



13 de julio 2015

Hon. Alejandro García Padilla
Gobernador
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
La Fortaleza
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Gobernador:

El pasado 30 de junio de 2015, la Cámara de Representantes y el Senado de Puerto Rico aprobaron el Proyecto de la Cámara 2107, el cual propone enmendar el Artículo 19 de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada y conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor”, a los fines de prohibir que una entidad comercial cobre por el envío de una factura en papel sin el consentimiento expreso del consumidor; disponer sobre un proceso de notificación o consulta a los consumidores referente al cobro por el envío de factura en papel; autorizar a imponer multas y promulgar la reglamentación necesaria; entre otros propósitos.

Según la medida fue aprobada, se prohibiría a las compañías recobrar los costos incurridos al enviar una factura en papel. Por otra parte, este proyecto de ley es uno ambiguo y su lenguaje no está muy claro, lo cual conlleva a confusión y se traduce en un impacto económico adverso a los comerciantes.

Como es de su conocimiento, en la actualidad, esta administración ha demostrado su compromiso e interés en promover como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la incorporación de las tecnologías de información a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de servicios y a la difusión de información. Ello mediante la continua expansión de los servicios gubernamentales en línea y la motivación a los ciudadanos y corporaciones a realizar sus transacciones de forma electrónica mediante la otorgación gratuita de certificaciones o la obtención de las mismas a bajo costo.

El convertir en ley una medida como la aquí propuesta dista mucho de la política pública actual de esta administración. A su vez, esta medida incentiva el uso del papel y las transacciones presenciales en lugar de las virtuales y provoca un

aumento en los gastos del sector privado, disminuyendo aún más su competitividad al verse obligados a aumentar los costos de sus servicios.

Por las razones antes expuestas, la Cámara de Comercio de Puerto Rico, concluye que el P. de la C. 2107, no responde a los mejores intereses de los comerciantes y por ello le solicitamos, muy respetuosamente, que vete dicho proyecto.

Cordialmente,



Dr. José E. Vázquez Barquet
Presidente